

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 009-2025-OCI/2408-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CATACAOS - PIURA - PIURA**

**EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: “REHABILITACIÓN DE
CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES
DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO,
CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS,
PIURA, PIURA” CUI Nº 2551514**

**HITO DE CONTROL Nº 10 – SUSPENSIÓN DE PLAZO DE
OBRA Y VALORIZACIÓN DEL SALDO DE OBRA Nº 7**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DE 29 DE AGOSTO DE 2025 AL 15 DE SETIEMBRE DE 2025**

TOMO I DE I

CATACAOS, 15 DE SETIEMBRE DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 009-2025-OCI/2408-SCC

EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: “REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PIURA, PIURA” CUI N° 2551514

HITO DE CONTROL N° 10 – SUSPENSIÓN DE PLAZO DE OBRA Y VALORIZACION DEL SALDO DE OBRA N° 7

ÍNDICE

	Pág. N°
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	13
1. Capa de base a lo largo de la vía se está deteriorando, observándose desprendimiento o disgregado del agregado grueso por el tiempo que lleva instalada y tránsito de vehículos, situación que afecta la calidad, vida útil de la obra y transitabilidad adecuada.	
2. Taludes de relleno con alta pendiente que se han incorporado para el acceso del Puente 2, cuya altura fue modificada, existiendo falta de eliminación de material excedente en la zona, situación que podría afectar el uso del puente 2, la finalidad pública y la seguridad en la obra.	
VI DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	22
VII INFORMACION DE REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	23
VIII INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES.	23
IX CONCLUSIÓN	23
X RECOMENDACIONES	23
APÉNDICES	24



Firmado digitalmente por
CHUNGA COELLO Shirley Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:06:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CORREA FREIRE Angel
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:13:14 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ TEMOCHE Myrna
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:26:55 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 009-2024-OCI/2408-SCC

EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: “REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PIURA, PIURA” CUI N° 2551514

HITO DE CONTROL N° 10 – SUSPENSIÓN DE PLAZO DE OBRA Y VALORIZACION DEL SALDO DE OBRA N° 7

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos mediante Oficio n.° 000059-2025-CG/OC2408 de 26 de febrero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2408-2025-008, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “*Servicio de Control Simultáneo*”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por
CHUNGA COELLO Shirley Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:06:26 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la obra: **“Rehabilitación de camino vecinal en Monte Castillo, Buenos Aires de Cumbibira, Cumbibira Norte, Cumbibira Centro, Cumbibira hasta Vichayal, distrito de Catacaos, Piura, Piura”** con CUI n.° 2551514, se viene realizando conforme a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución y supervisión del **Saldo de Obra: “Rehabilitación de camino vecinal en Monte Castillo, Buenos Aires de Cumbibira, Cumbibira Norte, Cumbibira Centro, Cumbibira hasta Vichayal, distrito de Catacaos, Piura, Piura”** con CUI n.° 2551514, respecto a la Suspensión del plazo de obra y Valorización del saldo de Obra n.° 7, se efectuó de conformidad con lo establecido en el Expediente Técnico del Saldo de Obra, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable.



Firmado digitalmente por
CORREA FREIRE Angel
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:13:14 -05:00

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 10 - Valorización del saldo de Obra n.° 7, del **Saldo de Obra: “Rehabilitación de camino vecinal en Monte Castillo, Buenos Aires de Cumbibira, Cumbibira Norte, Cumbibira Centro, Cumbibira hasta Vichayal, distrito de Catacaos, Piura, Piura”** con CUI n.° 2551514 y ha sido ejecutado de 29 de agosto de 2025 al 15 de setiembre de 2025, en la Municipalidad Distrital de Catacaos, ubicada en la Jr. Comercio 540 distrito de Catacaos, provincia de Piura, departamento de Piura.



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ TEMOCHE Myrna
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:26:55 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL
De la ejecución de obra primigenia
Respecto al Expediente Técnico

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 133-2022-MDC de 20 de mayo de 2022, se aprueba el expediente técnico de la obra por el monto de S/ 14 630 300,52, con precios vigentes al mes de marzo de 2022, bajo la modalidad de ejecución por contrata a precios unitarios y un plazo de ejecución de 210 días calendarios, el cual incluye valor referencial de obra y supervisión de obra, desagregando el costo de la siguiente manera:

Cuadro n.° 1
Desagregado del monto total de inversión

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1.00.00	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 34 900,00
2.00.00	EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES CAMINO VECINAL PUENTES Y OBRAS	S/ 12 091 475,05 S/ 2 124 649,87
3.00.00	PLAN COVID	S/ 23 945,26
4.00.00	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 355 330,34
TOTAL, DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO		S/ 14 630 300,52

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 133-2022-MDC de 20 de mayo de 2022.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente

Respecto al contratista

Cabe señalar que la documentación obrante permite advertir que la Municipalidad Distrital de Catacaos, en adelante la "Entidad", en el marco de las disposiciones extraordinarias establecidas en la Ley n.° 30556, que regula las inversiones del Gobierno Nacional para la Reconstrucción con Cambios, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, convocó el procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 12-2022/MDC-CS-PEC, para la ejecución de la **Obra: "Rehabilitación de camino vecinal en Monte Castillo, Buenos Aires de Cumbibira, Cumbibira Norte, Cumbibira Centro, Cumbibira hasta Vichayal, distrito de Catacaos, Piura, Piura"** con CUI n.° 2551514; otorgando la buena pro el 21 de diciembre de 2022 al **CONSORCIO CATACAOS** (integrado por Grupo Constructor Haz y Hnos LA S.R.L y Compact Maquinarias Sociedad Anónima Cerrada), suscribiéndose el contrato n.° 22-2022-MDC-SGLyCP de 27 de diciembre de 2022, por el importe de S/ 14 240 070,00, que incluyó todos los impuestos de Ley, siendo su plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Respecto a la supervisión de obra

Asimismo, con fecha 21 de noviembre de 2022, la Entidad inicia el procedimiento de selección PEC-PROC-13-2022-MDC/CS-1 para la consultoría de supervisión de obra, donde resultó ganador de la buena pro el **CONSORCIO SUPERVISIÓN CUMBIBIRA** (integrado por Yarlequé Zuñiga Daniel Enrique y Seclen Eneque Armando Ivan), con quien la Entidad suscribió el Contrato n.° 001-2023-MDC-SGLyCP de 10 de enero de 2023, por el importe de S/ 353 902,40 (Trescientos cincuenta y tres mil novecientos dos y 40/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, bajo el sistema de tarifas y suma alzada por el informe final y liquidación.



Firmado digitalmente por
 CHUNGA COELLO Shirley Del
 Rosario FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2025 16:06:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORREA FREIRE Angel
 Armando FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2025 16:13:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 VELASQUEZ TEMOCHE Myrna
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2025 16:26:55 -05:00

Respecto a la resolución de contrato de obra primigenia

Con respecto a la resolución de contrato de la obra primigenia, mediante Informe n.° 449-2024- MDC-GDTI-SGI de 24 de junio de 2024, el cual especifica en sus antecedentes los actuados para la resolución de contrato indicando que

"(...)

- ✓ Mediante CARTA NOTARIAL n.° 320 del 04 de septiembre de 2023, el CONSORCIO SUPERVISOR CUMBIBIRA solicita la RESOLUCIÓN administrativa a partir de la fecha, del contrato suscrito con LA ENTIDAD al haberse superado el plazo de TRES (03) días calendario otorgados mediante CARTA NOTARIAL n.° 1101, del 25 de agosto del 2023, para que LA ENTIDAD cumpla con el requerimiento de pago de las valorizaciones n.° 01, 02, 03 y 04 correspondientes al servicio de supervisión de la ejecución de obra.

(...)

- ✓ Mediante CARTA NOTARIAL del 22 de noviembre de 2023, el CONSORCIO CATACAOS comunica a la ENTIDAD su decisión de resolver el CONTRATO N.° 022-2022-MDCSGLYCO, habiéndose vencido el plazo para que LA ENTIDAD revierta sus incumplimientos contractuales esenciales por la falta de pago de cuatro valorizaciones de obra, precisándose que es una RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE MANERA TOTAL.

(...)

- ✓ En vista de lo anterior, mediante CARTA NOTARIAL del 23/11/2023, LA ENTIDAD comunica al CONSORCIO CATACAOS su decisión de RESOLVER CONTRATO a través de la NOTARIA QUINDE RAZURI (...)

(...)"

Con la finalidad de realizar la liquidación de la obra, la Entidad contrata el servicio para elaboración de la liquidación de obra a cargo del Ing. Roberto Alonso Puchulan Reyes, contando con observaciones que no fueron subsanadas a la fecha de 18 de marzo de 2024, por lo que la Entidad procede a realizar la liquidación de oficio comunicando mediante Informe n.° 237-2024-MDC-GDTISGI de 12 de abril de 2024, que solo se cuenta con una Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento, que asciende a la suma de S/ 795 888,33 (Setecientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y ocho y 33/100) y que no existe saldo pendiente por cancelar al Consorcio Catacaos.

Resultando esto en la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 202-2024-MDC-GM de 12 de abril de 2024, la cual aprueba la liquidación de obra indicando dentro de sus considerandos existir saldo por recuperar a la Entidad por el monto de S/ 3 046 640,94 (Tres millones cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y 94/100) y contar únicamente con la suma por Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento, que asciende a la suma de S/ 795 888,33 (Setecientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y ocho y 33/100 soles). Asimismo, esta resolución resuelve en su artículo primero: "(...) APRUEBESE, mediante RESOLUCIÓN, por el impacto de la Obra, la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA denominada: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N 2551514; en merito a los considerandos expuestos (...)"



Firmado digitalmente por
CHUNGA COELLO Shirley Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:06:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CORREA FREIRE Angel
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:13:14 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ TEMOCHE Myrna
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:26:55 -05:00

Cuadro n.º 2
Montos consignados en RGM n.º 202-2024-MDC-GM, correspondiente a la liquidación de obra

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS (S/.)	MONTO PAGADOS (S/.)	SALDO POR PAGAR (S/.)
A. MONTO DE LAS VALORIZACIONES SIN REAJUSTE			
PRESUPUESTO GENERAL			
1.1.- VALORIZACION N.º 01	15 547,17	15 575,25	-28,08
1.2.- VALORIZACION N.º 02	251 277,83	251 261,80	16,03
1.3.- VALORIZACION N.º 03	479 063,96	496 459,13	-17 395,17
1.4.- VALORIZACION N.º 04	527 778,18	538 913,53	-11 135,35
1.5.- VALORIZACION N.º 05	276 551,65		276 551,65
1.6.- VALORIZACION N.º 06	175 639,84		175 639,84
1.7.- VALORIZACION N.º 07			0
1.8.- VALORIZACION N.º 08	66 679,19		66 679,19
POR MAYORES METRADOS			
1.1.- VALORIZACION N.º 01			
P.A POR PARTIDAS NUEVAS			
1.1.- VALORIZACION N.º 01			
TOTAL, DE LAS VALORIZACIONES	1 792 537,82	1 302 209,71	490 328,11
B. REAJUSTE DE PRECIOS			
PRESUPUESTO GENERAL			
1.1.- VALORIZACION N.º 01	373,13		373,13
1.2.- VALORIZACION N.º 02	10 302,39		10 302,39
1.3.- VALORIZACION N.º 03	17 725,37		17 725,37
1.4.- VALORIZACION N.º 04	12 666,68		12 666,68
1.5.- VALORIZACION N.º 05	9 679,31		9 679,31
1.6.- VALORIZACION N.º 06	7 552,51		7 552,51
1.7.- VALORIZACION N.º 07			0
1.8.- VALORIZACION N.º 08	2 800,53		2 800,53
POR MAYORES METRADOS			
1.1.- VALORIZACION N.º 01			
P.A POR PARTIDAS NUEVAS			
1.1.- VALORIZACION N.º 01			
TOTAL, DE REAJUSTES	61 099,91		61 099,91
C. ADELANTOS OTORGADOS			
Adelanto directo		1 206 785,59	
Adelanto de materiales		2 413 571,19	
TOTAL, DE REAJUSTES		3 620 356,78	



Firmado digitalmente por
 CHUNGA COELLO Shirley Del
 Rosario FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2025 16:06:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORREA FREIRE Angel
 Armando FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2025 16:13:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 VELASQUEZ TEMOCHE Myrna
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2025 16:26:55 -05:00

E. AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS			
Por adelanto directo		-130 220,96	1 076 564,63
Por adelanto de materiales		-361 901,9	2 051 669,29
TOTAL, DE REAJUSTES		-492 122,86	3 128 233,92
D. DEDUCCIONES DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDEN			
Por adelanto directo	-1 841,18		-1 841,18
Por adelanto de materiales	-3 299,58	-47,55	-3 252,03
TOTAL, DE REAJUSTES	-5 140,76	-47,55	-5 093,21
F. OTROS			
Mayores gastos generales por ampliaciones de plazo			
Interés por mora en pagos			
Otros Conceptos			
TOTAL, DE REAJUSTES			
G. COSTO DE OBRA PRINCIPAL			
Total, general (A+B+C+D+E+F)	1 848 496,98	4 430 396,08	-2 581 899,10
IGV (18%)	332 729,46	797 471,29	-464 741,84
TOTAL, DE REAJUSTES	2 181 226,44	5 227 867,37	-3 046 640,94
H. COSTO FINAL DE LA OBRA		SI.	2 181 226,44
I. SALDO A CANCELAR			
J. RETENCIONES		MONTO RETENIDO	MONTO DEVUELTO
Total, fondo de garantía de obra		795 888,83	795 888,83

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 202-2024-MDC-GM de 12 de abril de 2024

De la ejecución del Saldo de Obra

Respecto al Expediente técnico del saldo de la obra

Con el propósito de continuar con la ejecución de la obra, la Entidad, mediante Resolución Gerencial Municipal n.º 612-2024-MDC-GM de 13 de setiembre de 2024 aprobó el Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Rehabilitación de camino vecinal en Monte Castillo, Buenos Aires de Cumbibira, Cumbibira Norte, Cumbibira Centro, Cumbibira hasta Vichayal, distrito de Catacaos, Piura, Piura" con CUI n.º 2551514, en adelante "Saldo de Obra", cuyo monto de inversión total asciende a S/ 14 169 376,15 (Catorce millones ciento sesenta y nueve mil trescientos setenta y seis y 15/100) el cual se desagrega en Valor Referencial de Obra, Supervisión y liquidación de obra, control concurrente, siendo el monto total de ejecución asciende a S/ 13 494 643,95 (Trece millones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres con 95/100 soles), que se ejecutará mediante la modalidad de Administración Indirecta a precios unitarios y con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, tal como se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
CHUNGA COELLO Shirley Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:06:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CORREA FREIRE Angel
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:13:14 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ TEMOCHE Myrna
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:26:55 -05:00

Cuadro n.º 3
Monto de inversión para el Saldo de Obra

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1.00	COSTO DIRECTO	9 944 468,64
	GASTOS GENERALES 8.00%	795 557,49
	UTILIDAD 7.00%	696 112,80
	SUB TOTAL	11 436 138,94
	IGV 18.00%	2 058 505,01
	TOTAL, PRESUPUESTO	13 494 643,95
2.00	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN (4,48%)	604 237,79
3.00	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA	0,00
	TOTAL, INVERSIÓN	14 098 881,74
4.00	CONTROL CONCURRENTE	70 494,41
	TOTAL, INVERSION	14 169 376,15

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 612-2024-MDC-GM de 13 de setiembre de 2024

En línea con lo anterior, se advierte que las metas físicas del Saldo de Obra, aprobado mediante la Resolución Gerencial Municipal n.º 612-2024-MDC-GM contemplan lo siguiente:

- Rehabilitación de 10.243 km del Camino vecinal a nivel de carpeta asfáltica en caliente e=2”.
- Colocación de 2 322,60 m3 de capa anticontaminante (Over) e=20 cm.
- Colocación de 6 917,99 m3 de capa de subbase 15 cm.
- Colocación de 8 383.70 m3 de capa de base 15 cm.
- Imprimación con MC-30 totalizando 61 872,93 m2.
- Colocación de 61 872,93 m2 de carpeta asfáltica en caliente e=2”.
- Construcción de 3 alcantarillas metálicas corrugada Tipo TMC 24” y 10 de 36”.
- Construcción de 6 alcantarillas MCA de concreto armado.
- Construcción de 2 pontones de concreto armado.
- Construcción de 2 puentes prog. 2+600/ prog 6+840 de L=18.50m Ancho losa=6.00m y veredas a cada lado de 0,7m de ancho.
- Pintado de 3 307,75m2 de marcas de pavimentos.
- Instalación de 49 señales verticales.
- Construcción de 12 reductores de velocidad/ gibas.

- Respecto al Contratista

La documentación obrante en el portal del SEACE correspondiente al Procedimiento de Selección LP-SM-3-2024-MDC/CS-1: Ejecución del *Saldo de Obra*, permite advertir que el 25 de noviembre de 2025, el comité de selección adjudicó la buena pro al **Consorcio Ejecutor Ruta 37**, en adelante el “Contratista”, integrado por las empresas JATUN PROJECTS S.AC con RUC n.º 20603708943, INVERSIONES CORPORATIVAS GONZALES E.I.R.L con RUC n.º 20603012900 y HTYV CORPORACIÓN EMPRESARIAL S.A.C con RUC n.º 20530091075, por el monto de S/ 13 489 894.44 (Trece millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro con 44/100 soles).

Cabe precisar que, a través del Contrato Privado de Consorcio de 7 de diciembre de 2024, los consorciados antes mencionados designaron al señor Miguel Gonzales Quisuruco como Representante Legal Común del **Consorcio Ejecutor Ruta 37** y como Operador Tributario a la empresa INVERSIONES CORPORATIVAS GONZALES E.I.R.L. Además, se aprecia que el 13 de diciembre de 2024 se efectuó la suscripción del Contrato n.º 46-2024-MDC, entre el titular de la “Entidad” y el “Contratista”, con un plazo de ejecución de 210 días calendario y bajo el sistema de contratación a precios unitarios.



Firmado digitalmente por
CHUNGA COELLO Shirley Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:06:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CORREA FREIRE Angel
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:13:14 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ TEMOCHE Myrna
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:26:55 -05:00

- Respecto a la Supervisión:

De la documentación alcanzada por la Oficina de Administración Financiera, mediante Informe n.º 382-2025-MDC-OGAyF-OAF de 5 de setiembre de 2025, se verifica que mediante Resolución Gerencial Municipal N° 005-2025-MDC-GM de 7 de enero de 2025, la Gerencia Municipal designa como Inspectores de la obra, en adición a sus funciones, a los funcionarios Ing. Aldo Joel García Campos en calidad de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Ing. Clarita Nataly Salazar Prado en calidad de Sub Gerente de Infraestructura. En virtud al acto resolutivo antes mencionado los ingenieros designados, asumen la inspección de la obra desde el 11 de enero de 2025 al 3 de abril de 2025 (día en se suspende el plazo de la obra).

Es de advertir que mediante Informe de Hito de Control n.º 004-2025-OCI/2408-SCC, comunicado al titular de la Entidad mediante oficio n.º 000107-2025-CG/OC2408 de 21 de marzo de 2025, se comunicó la siguiente situación adversa “Ejecución del saldo de obra se viene realizando sin haber contratado consultoría de obra de supervisión, a pesar de superar el valor de S/ 4 300 000,00 soles, lo que generaría, que la labor de inspección la cual viene realizando directamente la entidad, no reúna los estándares adecuados para un correcto aseguramiento de la calidad constructiva y el cumplimiento del expediente técnico”.

De acuerdo al hecho advertido la Entidad pública en el SEACE el 28 de marzo del 2025 el Procedimiento de Selección AS-SM-2-2025-MDC-CS-1 Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión del Saldo de Obra: Rehabilitación de camino vecinal en Monte Castillo, Buenos Aires de Cumbibira, Cumbibira Norte, Cumbibira Centro, Cumbibira hasta Vichayal, distrito de Catacaos, provincia de Piura, departamento de Piura, CUI N° 2551514, verificándose que el 14 de abril de 2025, el comité de selección adjudicó la buena pro al **Consorcio Supervisor Catacaos con RUC n.º 20614150221**, en adelante la “Supervisión”, integrado por las personas naturales, Donald Eugenio Pacherez Feria con RUC n.º 10036435777 y Héctor Lozano Saldaña con RUC n.º 10273739268, por el monto de S/ 384 448.85 (Trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 85/100 soles). Suscribiéndose el Contrato n.º 08-2025-MDC, el 5 de mayo de 2025, con un plazo de ejecución de ciento setenta y seis (176) días calendario (146 días calendario para la ejecución del “Saldo de Obra” y 30 días calendario para la liquidación) y bajo el sistema de “tarifas diarias” para la supervisión y a Suma Alzada para la liquidación de la obra.

- Sobre modificaciones al contrato de ejecución del Saldo de Obra.

Mediante informe n.º 953-2025-MDC-GDTI, de 8 de setiembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remitió la documentación correspondiente a la ejecución del saldo de la obra, que contenía los cronogramas inicial y modificado de avance de obra, adicionales, deductivos y reducciones de prestación, así como los mayores metrados aprobados.

A su vez con Informe n.º 382-2025-MDC-OGAyF-OAF de 5 de setiembre de 2025, el jefe de la Oficina de Administración Financiera remitió la documentación que sustenta los pagos realizados a la fecha al “Contratista” y a la “Supervisión”.

Asimismo, a través del informe n.º 942-2025-MDC-GDTI, de 14 de agosto de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remitió la valorización n.º 7 correspondiente al mes de julio de 2025.



Firmado digitalmente por
CHUNGA COELLO Shirley Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:06:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CORREA FREIRE Angel
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:13:14 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ TEMOCHE Myrna
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:26:55 -05:00

De acuerdo al contenido de esta documentación, se detallan las modificaciones del plazo contractual y modificaciones del monto financiero del Saldo de la Obra:

a) Modificaciones del plazo de la Obra

El plazo contractual de la ejecución del Saldo de Obra se ha modificado, conforme se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro n.º 4
Modificación de plazos de ejecución del Saldo de Obra

Descripción	Días calendario y/o fechas	Observación
Inicio de plazo	11 de enero 2025.	-
Plazo contractual	210 días calendario, en adelante "d.c."	-
Fecha de término programada	10 de agosto de 2025	-
Inicio de suspensión de plazo n.º 1	3 de abril de 2025	Asiento de cuaderno de obra n.º 83 de 3 de abril de 2025, la Inspectora de obra comunica la suspensión de plazo, al estar cercano el límite del monto de las valorizaciones acumuladas (cercanas a 4 300 000,00 límite establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público año 2025)
Reinicio del plazo contractual	6 de mayo de 2025	Asiento de cuaderno de obra n.º 84 de 8 de mayo de 2025, el Residente de obra menciona que se retomaron las actividades el 6 de mayo de 2025.
Nuevo término reprogramado de obra	10 de setiembre de 2025	-
Inicio de suspensión de plazo n.º 2	2 de agosto de 2025	Asiento de cuaderno de obra n.º 188 de 2 de agosto de 2025, El Residente comunica a la supervisión de obra que, en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 178º RLCE (D.S. N°234-2022-EF), donde la Entidad no cumplía con el pago de 3 valorizaciones consecutivas del contrato principal, además con las valorizaciones de mayores metrados 1, 2 y 3, así como la valorización de la prestación adicional de obra n.º 01),
A la fecha de publicación del presente informe de control el plazo del Saldo de Obra continúa suspendido.		

Fuente: Informe n.º 953-2025-MDC-GDTI, de 8 de setiembre de 2025, Informe n.º 382-2025-MDC-OGAyF-OAF de 5 de setiembre de 2025

Elaborado: Comisión de Control.

b) Modificación en el costo de la Obra

De acuerdo a la documentación remitida por la Entidad el costo de la obra ha sido modificada con la aprobación del adicional n.º 1 y su deductivo vinculante n.º 1, dos reducciones de prestación y tres mayores metrados, cuyos montos se describen en el siguiente cuadro.



Firmado digitalmente por
 CHUNGA COELLO Shirley Del
 Rosario FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2025 16:06:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORREA FREIRE Angel
 Armando FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2025 16:13:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 VELASQUEZ TEMOCHE Myrna
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2025 16:26:55 -05:00

Cuadro n.º 5
Modificación del costo de Saldo de Obra

Documento	Descripción	Monto S/	% incidencia
Adicional de obra n.º 1	Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 257-2025-MDC-GM de 7 de abril de 2025	512.780,42	3,80%
Deductivo Vinculante n.º 1	Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 257-2025-MDC-GM de 7 de abril de 2025	-416.434,85	-3,09%
Reducción de prestación de obra n.º 1	Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 403-2025-MDC-GM de 9 de junio de 2025	-815.709,49	-6,05%
Mayores metrados n.º 1	Autorizado por la Inspección, mediante Asiento de Cuaderno de Obra n.º 37 del 18 de febrero 2025	1.016.953,91	7,54%
Mayores metrados n.º 2	Autorizado por la Supervisión, mediante Asiento de Cuaderno de Obra n.º 104 del 27 de mayo 2025	1.108.484,11	8,22%
Mayores metrados n.º 3	Autorizado por la Supervisión, mediante Asiento de Cuaderno de Obra n.º 165 del 11 de julio 2025	217.051,76	1,61%
Reducción de prestación de obra n.º 2	Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 555-2025-MDC-GM de 19 de agosto de 2025	-152.779,81	-1,13%
Monto contractual de la obra		13.489.894,44	
Monto de contrato actualizado vigente		14.960.240,49	
Monto neto que se ha modificado el presupuesto contratado		1.470.346,05	10,90%

Fuente: Informe n.º 953-2025-MDC-GDTI, de 8 de setiembre de 2025, Informe n.º 382-2025-MDC-OGAyF-OAF de 5 de setiembre de 2025 e informe n.º 942-2025-MDC-GDTI, de 14 de agosto de 2025

Elaborado: Comisión de Control.

De acuerdo al cuadro precedente, el presupuesto contractual equivalente a S/ 13 489 894,44, se modificó a un monto de S/ 14 960 240,49; que hace un monto adicional al presupuesto contractual igual a S/ 1 470 346,05 equivalente al 10.90 % respecto al monto contratado.

- Sobre el estado financiero y físico de la Obra:

a) Pagos realizados al Contratista correspondientes al monto contractual ejecutado:

De la documentación proporcionada, se aprecia que la Entidad hasta el 21 de abril de 2025 ha pagado al Contratista un monto total acumulado de S/ 3 363 456,00 equivalente al 24.93% del presupuesto contractual a ejecutar, siendo que el resumen de los pagos realizados al Contratista por la ejecución del Saldo de Obra, se muestran en el siguiente cuadro.



Firmado digitalmente por
CHUNGA COELLO Shirley Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:06:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CORREA FREIRE Angel
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:13:14 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ TEMOCHE Myrna
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:26:55 -05:00

Cuadro n.º 6
Pagos al contratista por ejecución de la obra correspondiente al monto contractual a ejecutar

CONCEPTO	DETALLE	NOTA DE PAGO N°	FECHA	MONTO	TOTAL SI
ADELANTO DIRECTO	CANCELACIÓN ADELANTO DIRECTO	-	no solicitado	-	-
ADELANTO DE MATERIALES	CANCELACIÓN ADELANTO DIRECTO	-	no solicitado	-	-
VALORIZACIÓN N° 01 - ENERO 2025 - DEL 11.01.2025 AL 31.01.2025	CANCELACIÓN VALORIZACIÓN N° 01 - ENERO 2025	581.25.81.2500930	27/02/2025	371.728,84	1.103.100,20
	CANCELACIÓN VALORIZACIÓN N° 01 - ENERO 2025	581.25.81.2500929	27/02/2025	50.000,00	
	RETENCIÓN GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO VALORIZACIÓN N° 01 - ENERO 2025	581.25.81.2500931	27/02/2025	37.247,36	
	DETRACCIÓN A FACTURA E001-125 VALORIZACIÓN N° 01 - ENERO 2025	581.25.81.2501093	27/02/2025	44.124,00	
VALORIZACIÓN N° 02 - FEBRERO 2025 - DEL 1.02.2025 AL 28.02.2025	CANCELACIÓN VALORIZACIÓN N° 02 - FEBRERO 2025	581.25.81.2501595	14/03/2025	27.182,30	796.280,66
	CANCELACIÓN VALORIZACIÓN N° 02 - FEBRERO 2025	581.25.81.2501594	14/03/2025	400.000,00	
	RETENCIÓN GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO VALORIZACIÓN N° 02 - FEBRERO 2025	581.25.81.2501596	14/03/2025	337.247,36	
	DETRACCIÓN A FACTURA E001-129 VALORIZACIÓN N° 02 - FEBRERO 2025	581.25.81.2501625	14/03/2025	31.851,00	
VALORIZACIÓN N° 03 - MARZO 2025 - DEL 1.03.2025 AL 31.03.2025	CANCELACIÓN VALORIZACIÓN N° 03 - MARZO 2025	1092.25.81.252615	21.04.2025	400.000,00	1.464.075,14
	CANCELACIÓN VALORIZACIÓN N° 03 - MARZO 2025	1092.25.81.252613	21.04.2025	400.000,00	
	CANCELACIÓN VALORIZACIÓN N° 03 - MARZO 2025	1092.25.81.252614	21.04.2025	47.395,00	
	CANCELACIÓN VALORIZACIÓN N° 03 - MARZO 2025	581.25.81.2502438	10.04.2025	220.869,78	
	RETENCIÓN GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO VALORIZACIÓN N° 03 - MARZO 2025	528.25.244.2502439	10.04.2025	337.247,36	
	DETRACCIÓN A FACTURA E001-129 VALORIZACIÓN N° 02 - FEBRERO 2025	581.25.81.2502447	10.04.2025	23.255,00	
	DETRACCIÓN A FACTURA E001-129 VALORIZACIÓN N° 02 - FEBRERO 2025	1092.25.81.2502657	21/04/2025	35.308,00	
TOTAL CANCELADO A CONTRATISTA POR CANCELACIÓN DE VALORIZACIONES 1 Y 2, Y PARTE DE LA VALORIZACIÓN 3					3.363.456,00
MONTO CONTRATADO					13.489.894,44
% ESTADO FINANCIERO DE LA OBRA (PAGADO)					24,93%

Fuente: Informe n.º 382-2025-MDC-OGAyF-OAF de 5 de setiembre de 2025

Elaborado: Comisión de Control.

Es de mencionar que a la fecha al Contratista no se le ha realizado el pago de las valorizaciones n.º 4, 5, 6 y 7 correspondientes a la ejecución del Saldo de Obra de los meses de abril, mayo, junio y julio respectivamente, además de hasta seis (6) valorizaciones de mayores metrados (tres (3) valoraciones correspondientes a los mayores metrados n.º 1, una (1) de mayores metrados n.º 2 y una (1) de mayores metrados n.º 3), así como la Valorización del adicional n.º 1 de obra.

- Sobre el Estado físico de la Obra:

De acuerdo a la información remitida, se aprecia que la Entidad, aprobó las valorizaciones n.ºs 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7, del monto contractual a ejecutar, con un porcentaje de avance físico acumulado de obra equivalente a 39.00%, valorizando hasta un total de S/ 5 118 935,26, conforme se detalla en el cuadro siguiente respecto al avance de la ejecución del Saldo de Obra programado versus su avance real:



Firmado digitalmente por
CHUNGA COELLO Shirley Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:06:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CORREA FREIRE Angel
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:13:14 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ TEMOCHE Myrna
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:26:55 -05:00

Cuadro n.º 6
Avance de obra programado vs avance real.

VAL.		AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO (INC. IGV)				AVANCE REAL ACUMULADO (INC. IGV)				SITUACION DE OBRA
ITEM	VALORIZACIÓN N°	MENSUAL		ACUMULADO		MENSUAL		ACUMULADO		AVANCE (+) ATRASO (-)
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%	
01	Valorización 1 - Enero 2025	1.103.100,20	8,18%	1.103.100,20	8,18%	1.103.100,20	8,18%	1.103.100,20	8,18%	
02	Valorización 2 - Febrero 2025	796.280,67	5,90%	1.899.380,87	34,29%	796.280,66	5,90%	1.899.380,86	14,08%	
03	Valorización 3 - Marzo 2025	1.520.618,25	11,27%	3.419.999,12	61,75%	1.520.618,26	11,27%	3.419.999,12	25,35%	
04	Valorización 4 - Abril 2025	118.166,27	0,88%	3.538.165,39	63,88%	118.166,27	0,88%	3.538.165,39	26,23%	
05	Valorización 5 - Mayo 2025	658.800,12	4,88%	4.196.965,51	75,77%	658.800,12	4,88%	4.196.965,51	31,11%	
06	Valorización 6 - Junio 2025	718.188,92	5,32%	4.915.154,43	88,74%	718.188,92	5,32%	4.915.154,43	36,44%	
06	Valorización 6 - Julio 2025	412.964,73	3,06%	5.328.119,16	39,50%	345.292,52	2,56%	5.260.446,95	39,00%	ATRASO (-)
06	Valorización 6 - Agosto 2025	4.215.098,11	31,25%	9.543.217,27	70,74%					
07	Valorización 7 - Setiembre 2025	2.714.532,79	20,12%	12.257.750,06	90,87%					
TOTAL		12.257.750,06	90,87%			5.260.446,95	42,92%			

Fuente: Informe n.º 953-2025-MDC-GDTI, de 8 de setiembre de 2025, Informe n.º 382-2025-MDC-OGAyF-OAF de 5 de setiembre de 2025 e informe n.º 942-2025-MDC-GDTI, de 14 de agosto de 2025

Elaborado: Comisión de Control.

Con respecto al cuadro anterior, es importante mencionar que el avance programado acumulado tiene como base la aprobación del Calendario Acelerado de obra, mediante Resolución Gerencial Municipal n.º 540-2025-MDC-GM de 13 de agosto de 2025.

Siendo que el calendario acelerado de obra contempla en los montos de valorización el deductivo vinculante n.º 1 por S/ 416 434,85 y la reducción de la prestación de obra n.º 1 por S/ 815 709,49, que hacen un monto contractual de S/ 12 257 750,06; no incluyéndose el monto de la Reducción de la prestación n.º 2 por S/ 152 779,81, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 555-2025-MDC-GM de 19 de agosto de 2025, por haber sido aprobado con fecha posterior a la emisión de la Resolución Gerencial Municipal n.º 540-2025-MDC-GM que declara procedente la aprobación del calendario acelerado de la obra.

- Sobre el Estado financiero de la supervisión:

De conformidad con la información proporcionada, la Entidad al 15 de agosto de 2025, ha pagado a la Supervisión de la Obra, un monto total de S/ 216 630,00, equivalente al 56.35 % del monto contratado; conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 7
Pagos a la supervisión de obra

CONCEPTO	DETALLE	NOTA DE PAGO N°	FECHA	MONTO	TOTAL S/
VALORIZACIÓN n.º 01 - MAYO 2025 - DEL 6.05.2025 AL 31.05.2025	CANCELACIÓN VALORIZACIÓN n.º 01 - MAYO 2025	2102.25.81.2504904	04/07/2025	44 156,04	64 740,00
	RETENCIÓN GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO VALORIZACIÓN n.º 01 - MAYO 2025	2102.25.81.2504801	30.06.2025	12 814,96	
	DETRACCIÓN A FACTURA E001-001 VALORIZACIÓN N° 01 - ENERO 2025	2102.25.81.2504812	30.06.2025	7 769,00	
VALORIZACIÓN n.º 02 - JUNIO 2025 - DEL 1.06.2025 AL 30.06.2025	CANCELACIÓN VALORIZACIÓN n.º 02 - JUNIO 2025	2406.25.81.2505256	21.07/2025	52 921,04	74 700,00
	RETENCIÓN GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO VALORIZACIÓN n.º 02 - JUNIO 2025	2406.25.244.2505257	21/07/2025	12 814,96	



Firmado digitalmente por
CHUNGA COELLO Shirley Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:06:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CORREA FREIRE Angel
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:13:14 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ TEMOCHE Myrna
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:26:55 -05:00

CONCEPTO	DETALLE	NOTA DE PAGO N°	FECHA	MONTO	TOTAL S/
	DETRACCIÓN A FACTURA E001-003 VALORIZACIÓN n.º 02 - JUNIO 2025	2406.25.81.2505265	22.07.2025	8 964,00	
VALORIZACIÓN n.º 03 - JULIO 2025 - DEL 1.07.2025 AL 31.07.2025	CANCELACIÓN VALORIZACIÓN n.º 03 - JULIO 2025	2759.25.81.2505938	15.08.2025	55 109,48	77 190,00
	RETENCIÓN GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO VALORIZACIÓN n.º 03 - JULIO 2025	2759.25.244.2505939	15.08.2025	12 817,52	
	DETRACCIÓN A FACTURA E001-001 VALORIZACIÓN n.º 03 - JULIO 2025	2759.25.81.2505952	15.08.2025	9 263,00	
TOTAL CANCELADO A CONTRATISTA POR CANCELACIÓN DE VALORIZACIONES 1, 2 Y 3					216 630,00
MONTO CONTRATADO					384 448,85
% ESTADO FINANCIERO DE LA OBRA (PAGADO)					56,35%

Fuente: Informe n.º 382-2025-MDC-OGAyF-OAF de 5 de setiembre de 2025

Elaborado: Comisión de Control

Es de precisar que, para la elaboración del presente informe, la profesional especialista en Ingeniería Civil: Flor de María Vilela Lachira de Hinsbe con CIP n.º58807 remitió el informe técnico n.º002-2025-FMVL-OCI MDC de 11 de setiembre de 2025.



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada al Hito de Control n.º10 – Suspensión de plazo de obra y Valorización del saldo de Obra n.º 7, correspondiente al mes de julio de 2025, del **Saldo de Obra: “Rehabilitación de camino vecinal en Monte Castillo, Buenos Aires de Cumbibira, Cumbibira Norte, Cumbibira Centro, Cumbibira hasta Vichayal, distrito de Catacaos, Piura, Piura”** con CUI n.º 2551514, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar su ejecución, así como el logro de sus objetivos.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

- CAPA DE BASE A LO LARGO DE LA VÍA SE ESTÁ DETERIORANDO, OBSERVÁNDOSE DESPRENDIMIENTO O DISGREGADO DEL AGREGADO GRUESO POR EL TIEMPO QUE LLEVA INSTALADA Y TRÁNSITO DE VEHÍCULOS, SITUACIÓN QUE AFECTA LA CALIDAD, VIDA ÚTIL DE LA OBRA Y TRANSITABILIDAD ADECUADA.**

El expediente técnico tiene entre sus metas contractuales la partida **6.03 Base Granular (E=0.15 m) Conformación**, en un metrado de 8 383,70 m³ y un costo total de S/ 920 614,10.

Con informe n.º 942-2025-MDC-GDTI, de 14 de agosto de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remitió la valorización n.º 7 correspondiente al mes de julio de 2025, donde la contratista valoriza un metrado acumulado ejecutado de la referida partida de 3 670.94 m³, que equivale a un monto total ejecutado de S/ 463 571.81, y que corresponde al 50.35% del costo de la partida **6.03 Base Granular (E=0.15 m) Conformación**.



Firmado digitalmente por
CORREA FREIRE Angel
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:13:14 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ TEMOCHE Myrna
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:26:55 -05:00

Cuadro n.º 8
Partida 6.03 Base Granular (E=0.15 m) Conformación

Partida presupuestal 6,03 Base Granular (E=0,15) Conformación						Valorizado acumulado a julio 2025		
Item	Descripción	Und	Metrado	PU	Total	Metrado	PU	Total
6,03	Base Granular (E=0,15 m) Conformación	m3	8 383,70	109,81	920 614,10	3 670,94	109,81	403 105,92
	Costo Directo				920 614,10			403 105,92
	Gastos Generales Variables			8,00%	7 364,91			32 248,47
	Utilidad			7,00%	64 442,99			28 217,41
	Total				992 422,00			463 571,81
					100,00%			46,71%

Fuente: Informe n.º 942-2025-MDC-GDTI, de 14 de agosto de 2025

Elaborado: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
CHUNGA COELLO Shirley Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:06:26 -05:00

De acuerdo al cuadro precedente la contratista ha ejecutado hasta el 46.71% de la construcción de base granular, habiendo sido aprobado su ejecución por la supervisión.

En razón a ello la Comisión de Control realiza la visita de inspección a la obra el 2 de setiembre de 2025, a fin de constatar el estado y avance físico de ejecución del Saldo de Obra, suscribiéndose ese mismo día el Acta de Inspección n.º 001-2025-CGR/OCI-248-SCC-2551514, en adelante "Acta de Inspección 1", en la que en referencia a la base granular de la obra se menciona lo siguiente.

"(...)

En Km 1+120 donde la vía ya está en nivel de base se aprecia el afloramiento de piedra, perdiendo esta última capa su dosificación en este material.

"(...)

La afloración de piedra se aprecia en toda la vía con base.

En el Km 2+140 se continúa apreciando con mayor cantidad la piedra desprendida de la capa de base, nos comunica el ingeniero que como en esta zona no pasan cisternas por los topes puestos, se dejó de regar y se ha bajado unos 5 cm de base, incluso se pueden apreciar huecos.

A pesar que nos menciona el Ing. Residente que han realizado mejoramiento de vías alternas los agricultores siguen utilizando la vía, por el uso de sus chacras.

En la progresiva 2+580 se visualiza una barrera para el no pase de vehículos que ha sido rota y retirada en un sólo carril.

"(...)

Del km 6+640 hasta la 6+840 esta a nivel de base y se denota poco desprendimiento de piedra, debido a que en este tramo no hay mucho tránsito.

"(...)"

Lo descrito se visualiza en las imágenes n.ºs 17, 18, 19, 20, 21 y 22 contenidas en el Acta de Inspección 1, que se muestran a continuación.



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ TEMOCHE Myrna
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:26:55 -05:00

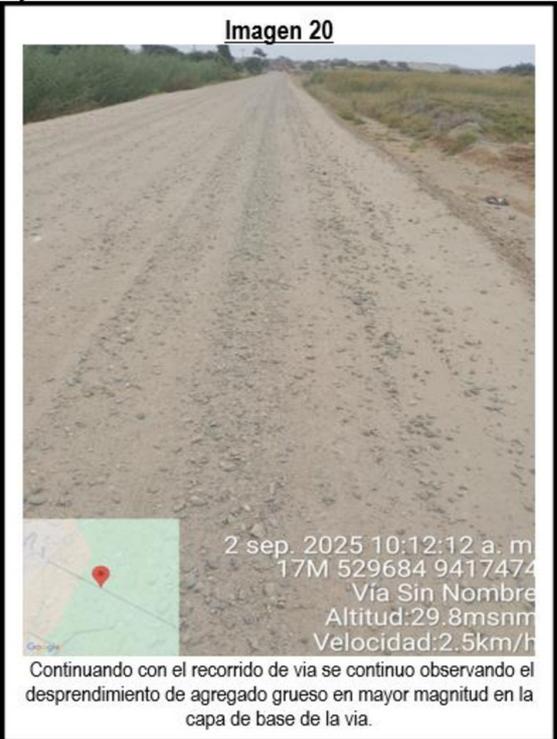
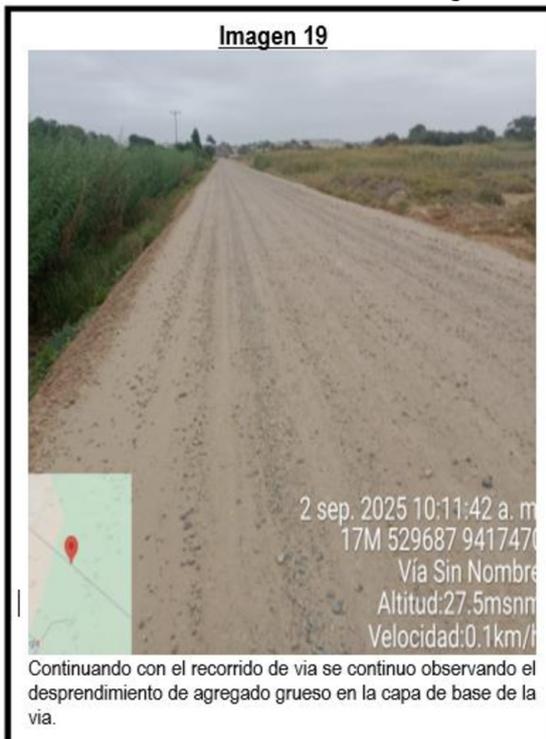
Imágenes n.ºs 17 y 18



Fuente: Acta de Inspección n.º 001-2025-CGR/OCI-248-SCC-2551514 de 2 de setiembre de 2025

Elaborado: Comisión de Control.

Imágenes n.ºs 19 y 20



Fuente: Acta de Inspección n.º 001-2025-CGR/OCI-248-SCC-2551514 de 2 de setiembre de 2025



Firmado digitalmente por
CHUNGA COELLO Shirley Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:06:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CORREA FREIRE Angel
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:13:14 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ TEMOCHE Myrna
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:26:55 -05:00

Elaborado: Comisión de Control.

Imágenes n.ºs 21 y 22



Fuente: Acta de Inspección n.º 001-2025-CGR/OCI-248-SCC-2551514 de 2 de setiembre de 2025

Elaborado: Comisión de Control.

Como se aprecia en lo descrito en el Acta de Visita 1 y lo que se visualiza en las imágenes, en la capa de base instalada, se verificó el desprendimiento o disgregado del agregado grueso y agregado fino, lo que implica una disminución del espesor de la capa estructural de la base, presentándose excavaciones, presencia de huellas de neumáticos y ondulaciones, lo que implica que su función como soporte estructural se perjudica, siendo que una capa base deteriorada no proporciona una superficie uniforme y sólida, lo que impide que la posterior imprimación se adhiera correctamente, esto genera una mala unión entre las capas, lo cual podría provocar fallas prematuras como baches, fisuras y deformaciones a la vía asfaltada terminada.

Asimismo, la disgregación de los agregados en el material de la base, que forma parte del paquete estructural de la vía a construir, es un fenómeno de deterioro que provoca la pérdida de cohesión interna, haciendo que el material se desmorone o se separe en sus componentes. En este caso este proceso ha podido ser causado por el tránsito de vehículos, al no haberse puesto las tranqueras para evitar su tránsito y por la falta de mantenimiento por humedecimiento, teniendo en cuenta que se imposibilitaba el ingreso de las cisternas por los topes en el camino puestos por el contratista y que la obra se mantiene con plazo suspendido desde el 2 de agosto de 2025.

La situación antes mencionada, afecta la calidad de la obra, teniendo en cuenta que restan instalar sobre ella la capa de imprimación asfáltica y la carpeta asfáltica en caliente de 2”.

La situación desarrollada precedentemente, no es concordante con la siguiente normativa:



Firmado digitalmente por
CHUNGA COELLO Shirley Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:06:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CORREA FREIRE Angel
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:13:14 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ TEMOCHE Myrna
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:26:55 -05:00

- **Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo n.° 082-2019 de 13 de marzo 2019 y sus modificatorias**

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

9.2 Las Entidades son responsables de prevenir y solucionar de manera efectiva los conflictos de intereses que puedan surgir en la contratación a fin de garantizar el cumplimiento de los principios regulados en el artículo 2.

CAPÍTULO IV EL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Artículo 32. El contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

- **Memoria descriptiva del Expediente Técnico del Saldo de Obra, aprobado mediante Resolución Gerencial Municipal n.° 612-2024-MDC-GM de 13 de setiembre de 2024**

“(...) El objetivo principal del proyecto es mejorar el nivel de la transitabilidad vehicular del camino vecinal Monte Castillo – Cumbibira – Vichayal, la cual fue deteriorada e interrumpida en determinados tramos tras la ocurrencia del Fenómeno Extraordinario del Niño Costero del 2017



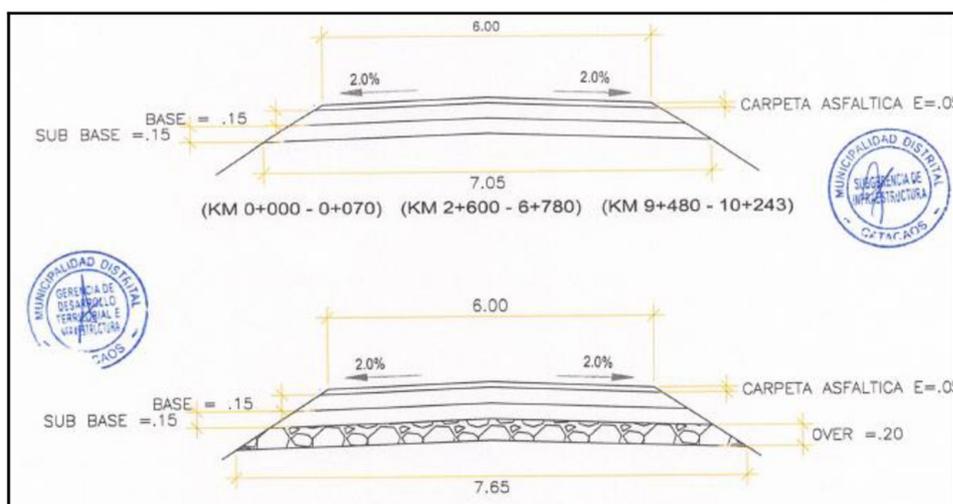
Firmado digitalmente por
CHUNGA COELLO Shirley Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:06:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CORREA FREIRE Angel
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:13:14 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ TEMOCHE Myrna
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:26:55 -05:00



(...)"

- Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico del Saldo de Obra, aprobado mediante Resolución Gerencial Municipal n.º 612-2024-MDC-GM de 13 de setiembre de 2024

(...)

6.2 **BASE GRANULAR (E=0.5 m), CONFORMACION, RIEGO Y COMPACTACIÓN**

Descripción

Este trabajo consiste en la construcción de una capa de materiales granulares, que pueden ser obtenidos en forma natural o procesados, con inclusión o no de algún tipo de estabilizador o ligante, debidamente aprobados, que se colocan sobre una sub base, afirmado o sub rasante. Incluye el suministro, transporte, colocación y compactación de material de conformidad con los alineamiento, pendientes y dimensiones indicados en los planos del Proyecto y aprobados por el Supervisor.

Los hechos advertidos precedentemente, podrían afectar la calidad de la obra, retrasos en el plazo de ejecución y/o afectar la finalidad pública de garantizar la transitabilidad adecuada.

2. **TALUDES CON ALTA PENDIENTE QUE SE HAN INCORPORADO PARA EL ACCESO DEL PUENTE 2, CUYO ALTURA FUE MODIFICADA, SE ENCUENTRAN EXPUESTOS ANTE EVENTUALES CRECIDAS, EXISTIENDO FALTA DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN LA ZONA SITUACIÓN QUE PODRIA AFECTAR EL USO DEL PUENTE 2, LA FINALIDAD PÚBLICA Y LA SEGURIDAD EN LA OBRA**

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 257-2025-MDC-GM de 7 de abril de 2025, la Entidad aprueba el Adicional de obra n.º 1 por S/ 512 780,42 y su correspondiente Deductivo Vinculante n.º 1, en consideración al cambio de ubicación y nivel del puente 2, según lo descrito en la referida resolución.

(...)

Que, con fecha 14-02-2025, el residente de la obra hace la anotación con el asiento N°31 del cuaderno de obra como haciendo la consulta sobre la estructura del puente N°02. Textualmente se redactó así: "Que de la ejecución de obra acorde al cronograma de obra valorizado se tiene que respecto a la partida 13 PUENTES; según expediente técnico consta de 2 puentes de concreto armado; el primero en la progresiva 2+580 y el segundo puente en la progresiva 6+820; manifestando que el primer puente cumple con los niveles y cotas del plano de replanteo; pero el segundo puente al replantear los niveles del proyecto las zapatas quedarían expuestas al nivel del agua del dren; por tal motivo se procedería a bajar los niveles para profundizar dichas zapatas, por estas consideraciones la altura del estribo se



Firmado digitalmente por
CHUNGA COELLO Shirley Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:06:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CORREA FREIRE Angel
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:13:14 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ TEMOCHE Myrna
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:26:55 -05:00

incrementarían en 1.15 m del proyecto inicial. Lo que generaría un incremento de altura de los estribos (encofrado, acero, concreto, curado),(.)"

Que, con fecha 17-02-2025, el inspector anota el asiento 35 del cuaderno de obra, solicitando el informe técnico correspondiente a la consulta formulada por el residente en el asiento 31. Indicando que, lo peticionado se encuentra en el numeral 193.2. Y 193; consultas sobre ocurrencias en la obra del reglamento de la ley de contrataciones del estado. (...)"

Así mismo con asiento de Cuaderno de Obra n.º 165 del 11 de julio de 2025, la Supervisión autoriza la ejecución de los Mayores Metrados 3, correspondientes a rellenos en las inmediaciones de los puentes n.º 1 y n.º 2, de acuerdo a la siguiente imagen que describe el referido asiento.

<p>Obra: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE SALDO DE OBRA: REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2551514</p> <p>Contratista: CONSORCIO EJECUTOR RUTA 37</p>
<p>Número de asiento: 165</p> <p>Título EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS</p> <p>Fecha y Hora 11/07/2025 17:41</p> <p>Usuario: QUISPE ASTUDILLO, OMAR FERNANDO</p> <p>Rol: SUPERVISOR DE OBRA</p> <p>Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS</p> <p>Descripción: RESPECTO AL ASIENTO N°162 DEL ING RESIDENTE DE FECHA 10.07.2025, SOLICITANDO LA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°03, RELACIONADOS AL RELLENO CON MATERIAL PROPIO EN LOS PUENTES N°01 Y N°02. LOS CUALES DE SU VERIFICACION (EN PLANOS E IN SITU) LOS CONSIDERA NECESARIO E IMPRESCINDIBLE PARA CUMPLIR CON EL CONTRATO.</p> <p>ESTA SUPERVISION EN AMPARO AL NUMERAL 205.10, ART. 205 PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%). QUE A LA LETRA DICE: "CUANDO EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SE REQUIERA EJECUTAR MAYORES METRADOS, ESTOS SON AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA A TRAVÉS DE SU ANOTACIÓN EN EL CUADERNO DE OBRA, Y COMUNICADOS A LA ENTIDAD, DE FORMA PREVIA A SU EJECUCIÓN". SE PRONUNCIAN CON SU AUTORIZACIÓN AL SER INDISPENSABLES PARA CUMPLIR CON EL CONTRATO, SIN EMBARGO, EN CUMPLIMIENTO AL PRECITADO ARTÍCULO, ESTA SUPERVISIÓN ESTARÁ COMUNICANDO A LA ENTIDAD DE FORMA PREVIA A SU EJECUCIÓN. ES DECIR, UNA VEZ INFORMADO A LA ENTIDAD SE HARÁ LA ANOTACIÓN DE DICHA DILIGENCIA, Y SE ENETREGARA UNA COPIA DE DICHO EXPEDIENTE PRESENTADO PARA QUE EL EJECUTOR DE OBRA PROCEDA A SU EJECUCION.</p> <p>ASIMISMO, ES DE PRECISAR QUE CONSIDERANDO ESTE MAYOR METRADO 03, NO SUPERA EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, CONSIDERANDO EL MONTO ACUMULADO DE LOS MAYORES METRADOS Y LAS PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS, RESTÁNDOLE LOS PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS.</p>

Del asiento prescendente, se visualiza que el Supervisor da respuesta a la solicitud del Residente descrita en el asiento de cuaderno de obra n.º 162, referida a "ejecución de mayores metrados n.º 03, relacionados al relleno con material propio en los puentes n.º 01 y n.º 02. los cuales de su verificación (en planos e in situ) los considera necesario e imprescindible para cumplir con el contrato".

En virtud a ello, la Supervisión manifiesta que: "(...) en amparo al numeral 205.10, art. 205 prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%). que a la letra dice: "cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la entidad, de forma previa a su ejecución". **se pronuncia con su autorización al ser indispensables para cumplir con el contrato, sin embargo, en cumplimiento al precitado artículo, esta supervisión estará comunicando a la entidad de forma previa a su ejecución. es decir, una vez informado a la entidad se hará la anotación de dicha diligencia, y se enetregará una copia de dicho expediente presentado para que el ejecutor de obra proceda a su ejecución.**"(...)"



Firmado digitalmente por
CHUNGA COELLO Shirley Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:06:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CORREA FREIRE Angel
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:13:14 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ TEMOCHE Myrna
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:26:55 -05:00

Con el fin de constatar el estado y avance físico de ejecución del Saldo de Obra, la Comisión de Control realizó la visita de inspección a la obra el 2 de setiembre de 2025, , suscribiéndose ese mismo día el Acta de Inspección n.º 001-2025-CGR/OCI-248-SCC-2551514, en adelante “Acta de Inspección 1”, en relación a ello y en referencia al puente 2 construido se describió lo siguiente.

“(…)

En puente 2 que se cambió de lugar, proyectándolo al nivel del acueducto, generándose el adicional N° 01 de obra.

Se aprecia que al subir el nivel del puente las entradas conforman un talud de entre 2 a 3 m que se encuentra sin protección.

“(…)”

Lo descrito se visualiza en las imágenes n.ºs, 29 y 30 contenidas en el Acta de Inspección 1, que se muestran a continuación.

Imágenes n.ºs 29 y 30



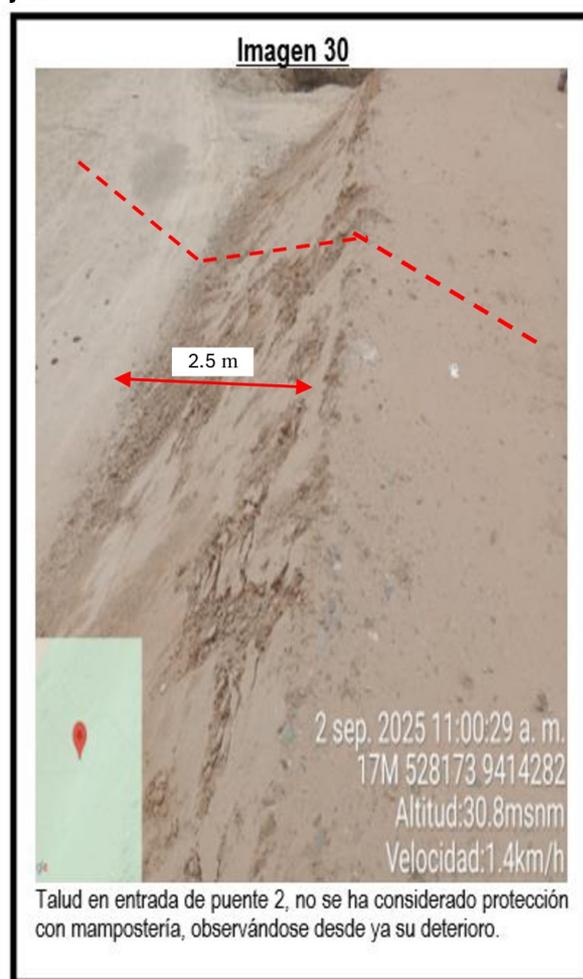
Firmado digitalmente por
CHUNGA COELLO Shirley Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:06:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CORREA FREIRE Angel
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:13:14 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ TEMOCHE Myrna
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:26:55 -05:00



Fuente: Acta de Inspección n.º 001-2025-CGR/OCI-248-SCC-2551514 de 2 de setiembre de 2025

Elaborado: Comisión de Control.

Imagen 31



Puente 2, visto en toma lateral, se aprecia que se encuentra en nivel por encima del nivel de terreno, razón por la cual el Contratista ha solicitado y ejecutado los mayores metrados 3, sin embargo, no ha considerado la protección de taludes, lo que pone en riesgo la vía y el uso de la estructura de puente.



Firmado digitalmente por
CHUNGA COELLO Shirley Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:06:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CORREA FREIRE Angel
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:13:14 -05:00

Como se aprecia en las imágenes precedentes, para el ingreso del puente 2, debido a su nuevo nivel, se ha realizado un relleno a la entrada y salida del mismo, los cuales conforman terraplenes con una altura que varía entre 2 y 3 m, lo que hace que la inclinación del talud sea elevada y por tanto inestable, observándose que pese a este hecho no se ha proyectado ninguna protección a los taludes.

Como mencionó el residente de obra, estos trabajos de cambio de ubicación y elevación del nivel del puente 2, se realizaron mediante la aprobación del Adicional de obra n.º 1 y Deductivo Vinculante n.º 1, esta modificación conllevó a que el nivel del puente esté más alto que el nivel de vía, razón por la cual la Supervisión aprueba los Mayores metrados 3, correspondientes a rellenos en los puentes n.º 1 y n.º 2.

Es así que en la visita de inspección se constató que en el puente n.º 2 presentaba un terraplén conformado por relleno propio a la entrada y salida del puente. Siendo la altura del terraplén variable entre los 2 y 3 m de altura, se observó que los taludes del mismo tenían una pendiente elevada y a pesar de ello, no se encuentran protegidos con elementos tales como mampostería o gaviones, observándose en la visita (en las tomas fotográficas), que vienen sufriendo desprendimiento del material de préstamo con el que fueron conformados.

Este hecho, pone en peligro la estructura de los pavimentos de acceso, además de la estructura del puente, ya que una lluvia o una crecida de río, puede hacer colapsar los taludes al no contar con la protección debida, haciendo que la vía se interrumpa y se afecte el uso del puente.



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ TEMOCHE Myrna
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:26:55 -05:00

La situación desarrollada precedentemente, no es concordante con la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo n.° 082-2019 de 13 de marzo 2019 y sus modificatorias**

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

9.2 Las Entidades son responsables de prevenir y solucionar de manera efectiva los conflictos de intereses que puedan surgir en la contratación a fin de garantizar el cumplimiento de los principios regulados en el artículo 2.

CAPÍTULO IV

EL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Artículo 32. El contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

Los hechos advertidos precedentemente, podrían afectar la calidad de la obra, con el prematuro deterioro de las estructuras construidas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Hito de Control n.° 10 – Suspensión de Plazo de obra y Valorización del saldo de Obra n.° 7, de la obra denominada “REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI 2551514, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Catacaos.



Firmado digitalmente por
CHUNGA COELLO Shirley Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:06:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CORREA FREIRE Angel
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:13:14 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ TEMOCHE Myrna
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:26:55 -05:00

VII. INFORMACIÓN DE REPORTE DE AVANCES ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES.

En el apéndice n.º 2 se detallan las situaciones adversas persistente de los informes de hito de control anteriores

IX. CONCLUSIÓN:

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 10 - Suspensión de Plazo de obra y Valorización del saldo de Obra n.º 7 de la obra denominada "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI 2551514 se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos de la obra antes mencionada.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la "Entidad" el presente Informe de Hito de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 10 - Suspensión de Plazo de obra y Valorización del saldo de Obra n.º 7, de la obra denominada "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI 2551514, a fin que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el resultado o el logro de los objetivos de la referida obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la "Entidad" que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Catacaos, 15 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por CORREA
FREIRE Angel Armando FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-09-2025 16:14:13 -05:00

Ángel Armando Correa Freire
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por CHUNGA
COELLO Shirley Del Rosario FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-09-2025 16:07:14 -05:00

Shirley del Rosario Chunga Coello
Jefa
Comisión de Control



Firmado digitalmente por VELASQUEZ
TEMOCHE Myrna Elizabeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-09-2025 16:27:58 -05:00

Myrna Elizabeth Velásquez Temoche
Jefa de Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Catacaos

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **CAPA DE BASE A LO LARGO DE LA VÍA SE ESTÁ DETERIORANDO, OBSERVÁNDOSE DESPRENDIMIENTO O DISGREGADO DEL AGREGADO GRUESO POR EL TIEMPO QUE LLEVA INSTALADA Y TRÁNSITO DE VEHÍCULOS, SITUACIÓN QUE AFECTA LA CALIDAD, VIDA ÚTIL DE LA OBRA Y TRANSITABILIDAD ADECUADA.**

Nº	Documento
1	Acta de Inspección n.º 001-2025-CGR/OCI-248-SCC-2551514 de 2 de setiembre 2025
2	Informe n.º 942-2025-MDC-GDTI, de 14 de agosto de 2025, alcanza Valorización de obra n.º 7 – Julio 2025.
3	Informe n.º 382-2025-MDC-OGAyF-OAF de 5 de setiembre de 2025, Oficina de Administración Financiera remite los pagos realizados a Contratista y Supervisión.
4	Informe n.º 953-2025-MDC-GDTI, de 8 de setiembre de 2025, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remitió la documentación correspondiente a la ejecución del saldo de la obra



Firmado digitalmente por
 CHUNGA COELLO Shirley Del
 Rosario FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2025 16:08:15 -05:00

2. **TALUDES CON ALTA PENDIENTE QUE SE HAN INCORPORADO PARA EL ACCESO DEL PUENTE 2, CUYO ALTURA FUE MODIFICADA, SE ENCUENTRAN EXPUESTOS ANTE EVENTUALES CRECIDAS, EXISTIENDO FALTA DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN LA ZONA SITUACIÓN QUE PODRIA AFECTAR EL USO DEL PUENTE 2, LA FINALIDAD PÚBLICA Y LA SEGURIDAD EN LA OBRA**

Nº	Documento
1	Acta de Inspección n.º 001-2025-CGR/OCI-248-SCC-2551514 de 2 de setiembre 2025
2	Informe n.º 953-2025-MDC-GDTI, de 8 de setiembre de 2025, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remitió la documentación correspondiente a la ejecución del saldo de la obra



Firmado digitalmente por
 CORREA FREIRE Angel
 Armando FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2025 16:14:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 VELASQUEZ TEMOCHE Myrna
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2025 16:28:40 -05:00

APÉNDICE N.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 028-2023-OCI/2408-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: Seis (6)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: Seis (6)
3. Relación de Situaciones Adversas que subsisten:

- ✓ Obra no cuenta con frentes de trabajo, pese a existencia de acta de reinicio de ejecución de obra, lo cual genera el riesgo de no culminar dentro de los plazos previstos, así como de no atender de manera oportuna las necesidades de la población, y la aplicación de penalidades.



Firmado digitalmente por
CHUNGA COELLO Shirley Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:08:15 -05:00

Habiendo transcurrido los 45 días calendarios desde la notificación del Informe de Hito de Control, según lo establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 2018-2022-CG de 30 de mayo de 2022, la "Entidad" no ha informado si se adoptaron las recomendaciones del plan de acción o si se realizaron otras gestiones para que las situaciones adversas comunicadas sean subsanadas, por lo que la presente situación se encuentra como "NO CORREGIDA"

- ✓ Ausencia del personal especialista acreditado por parte del contratista en obra, genera el riesgo de que no se cumpla con la calidad del proceso constructivo en obra, así como también que no se apliquen las penalidades respectivas.



Firmado digitalmente por
CORREA FREIRE Angel
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:14:50 -05:00

Habiendo transcurrido los 45 días calendarios desde la notificación del Informe de Hito de Control, según lo establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 2018-2022-CG de 30 de mayo de 2022, la "Entidad" no ha informado si se adoptaron las recomendaciones del plan de acción o si se realizaron otras gestiones para que las situaciones adversas comunicadas sean subsanadas, por lo que la presente situación se encuentra como "NO CORREGIDA"

- ✓ Jefe de supervisión y asistente de supervisión de obra, así como también el especialista de suelos y pavimentos perteneciente al contratista, no cuenta con habilitación del colegio profesional de ingenieros, generando el riesgo de que la documentación emitida carezca de efecto legal.



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ TEMOCHE Myrna
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:28:40 -05:00

Habiendo transcurrido los 45 días calendarios desde la notificación del Informe de Hito de Control, según lo establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 2018-2022-CG de 30 de mayo de 2022, la "Entidad" no ha informado si se adoptaron las recomendaciones del plan de acción o si se realizaron otras gestiones para que las situaciones adversas comunicadas sean subsanadas, por lo que la presente situación se encuentra como "NO CORREGIDA"

- ✓ La Entidad no tiene actualizado el estado de avance de la obra en el sistema informático de obras públicas – INFOBRA, inobservando la normativa aplicable situación que afecta la transparencia y acceso a la información pública.

Habiendo transcurrido los 45 días calendarios desde la notificación del Informe de Hito de Control, según lo establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 2018-2022-CG de 30 de mayo de 2022, la "Entidad" no ha

informado si se adoptaron las recomendaciones del plan de acción o si se realizaron otras gestiones para que las situaciones adversas comunicadas sean subsanadas, por lo que la presente situación se encuentra como "NO CORREGIDA"

- ✓ Entidad no registra Acta de Conciliación suscrita entre entidad y Consorcio Supervisor en portal del SEACE, lo cual no permite el seguimiento y acceso de información a la ciudadanía, afectando la transparencia que debe regir en las contrataciones del estado.

Habiendo transcurrido los 45 días calendarios desde la notificación del Informe de Hito de Control, según lo establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 2018-2022-CG de 30 de mayo de 2022, la "Entidad" no ha informado si se adoptaron las recomendaciones del plan de acción o si se realizaron otras gestiones para que las situaciones adversas comunicadas sean subsanadas, por lo que la presente situación se encuentra como "NO CORREGIDA"



Firmado digitalmente por
CHUNGA COELLO Shirley Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:08:15 -05:00

- ✓ Falta de cronogramas acelerados para el control de la obra, pese a que la obra presenta atraso con un avance acumulado menor al 80% programado desde la valorización n.º 03 – mayo 2023, implica que no se cuenta con una programación para la ejecución de partidas, situación que no permite conocer el avance físico de obra programado.

Habiendo transcurrido los 45 días calendarios desde la notificación del Informe de Hito de Control, según lo establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 2018-2022-CG de 30 de mayo de 2022, la "Entidad" no ha informado si se adoptaron las recomendaciones del plan de acción o si se realizaron otras gestiones para que las situaciones adversas comunicadas sean subsanadas, por lo que la presente situación se encuentra como "NO CORREGIDA"



Firmado digitalmente por
CORREA FREIRE Angel
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:14:50 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 24-2024-OCI/2408-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: Tres (3)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: Tres (3)
3. Relación de Situaciones Adversas que subsisten:

- ✓ Entidad genera atraso en el reinicio de la ejecución de obra, pese a que existe resolución que aprobó el cambio del jefe de supervisión, generando el riesgo de no culminar dentro de los plazos previstos, así como de no atender de manera oportuna las necesidades de la población relacionadas a la ejecución.

Habiendo transcurrido los 45 días calendarios desde la notificación del Informe de Hito de Control, según lo establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 2018-2022-CG de 30 de mayo de 2022, la "Entidad" no ha informado si se adoptaron las recomendaciones del plan de acción o si se realizaron otras gestiones para que las situaciones adversas comunicadas sean subsanadas, por lo que la presente situación se encuentra como "NO CORREGIDA"



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ TEMOCHE Myrna
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:28:40 -05:00

- ✓ Contratista realizó acopio de material clasificado a la intemperie en obra, el cual sería usado para la conformación de la subbase del pavimento proyectado, pese a que la obra se encuentra suspendida, generando el riesgo que se contaminen y no cumplan con los requisitos de calidad y granulometría según norma técnica vigente.

Habiendo transcurrido los 45 días calendarios desde la notificación del Informe de Hito de Control, según lo establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 2018-2022-CG de 30 de mayo de 2022, la "Entidad" no ha

informado si se adoptaron las recomendaciones del plan de acción o si se realizaron otras gestiones para que las situaciones adversas comunicadas sean subsanadas, por lo que la presente situación se encuentra como "NO CORREGIDA"

- ✓ Obra se encuentra atrasada, con un avance acumulado menor al 80% programado, generando el riesgo del incumplimiento del plazo contractual y el incremento del presupuesto previsto para la ejecución, así como también la posible resolución del contrato o de intervención económica de la obra.

Habiendo transcurrido los 45 días calendarios desde la notificación del Informe de Hito de Control, según lo establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 2018-2022-CG de 30 de mayo de 2022, la "Entidad" no ha informado si se adoptaron las recomendaciones del plan de acción o si se realizaron otras gestiones para que las situaciones adversas comunicadas sean subsanadas, por lo que la presente situación se encuentra como "NO CORREGIDA"



Firmado digitalmente por
CHUNGA COELLO Shirley Del
Rosario FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:08:15 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 020-2024-OCI/2408-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: Cuatro (4)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: Cuatro (4)
3. Relación de Situaciones Adversas que subsisten:

- ✓ Falta de absolución de consultas por parte de la entidad, genera el riesgo de afectar el plazo programado de ejecución de obra; así como la posibilidad de generar ampliaciones de plazo y mayores costos.

Habiendo transcurrido los 45 días calendarios desde la notificación del Informe de Hito de Control, según lo establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 2018-2022-CG de 30 de mayo de 2022, la "Entidad" no ha informado si se adoptaron las recomendaciones del plan de acción o si se realizaron otras gestiones para que las situaciones adversas comunicadas sean subsanadas, por lo que la presente situación se encuentra como "NO CORREGIDA"

- ✓ Contratista vendría operando maquinaria en obra, a pesar de que esta se encuentra suspendida, lo que podría afectar el seguimiento y control de avance de obra, plazos de ejecución y posible aplicación de penalidades.

Habiendo transcurrido los 45 días calendarios desde la notificación del Informe de Hito de Control, según lo establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 2018-2022-CG de 30 de mayo de 2022, la "Entidad" no ha informado si se adoptaron las recomendaciones del plan de acción o si se realizaron otras gestiones para que las situaciones adversas comunicadas sean subsanadas, por lo que la presente situación se encuentra como "NO CORREGIDA"

- ✓ Supervisión y contratista presentan valorización n.º 05 a entidad de forma individual, donde los metrados presentados difieren el uno del otro, lo cual genera el riesgo de no conocer el avance físico y económico de la ejecución de la obra, afectando el adecuado control y seguimiento.

Habiendo transcurrido los 45 días calendarios desde la notificación del Informe de Hito de Control, según lo establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 2018-2022-CG de 30 de mayo de 2022, la "Entidad" no ha informado si se adoptaron las recomendaciones del plan de acción o si se realizaron otras



Firmado digitalmente por
CORREA FREIRE Angel
Armando FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:14:50 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ TEMOCHE Myrna
Elizabeth FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:28:40 -05:00

gestiones para que las situaciones adversas comunicadas sean subsanadas, por lo que la presente situación se encuentra como "NO CORREGIDA"

- ✓ Jefe de supervisión presentó renuncia directamente a la entidad, generando el riesgo de ausencia de control técnico en la ejecución de partidas, lo cual podría afectar la calidad de la obra y los plazos de ejecución.

Habiendo transcurrido los 45 días calendarios desde la notificación del Informe de Hito de Control, según lo establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 2018-2022-CG de 30 de mayo de 2022, la "Entidad" no ha informado si se adoptaron las recomendaciones del plan de acción o si se realizaron otras gestiones para que las situaciones adversas comunicadas sean subsanadas, por lo que la presente situación se encuentra como "NO CORREGIDA"



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 004-2025-OCI/2408-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: dos (2)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: una (1)
3. Relación de Situaciones Adversas que subsisten:

- ✓ Sobreposición de cultivos agrícolas a los laterales de la sección de vía, los cuales se encuentran dentro del ancho de vía proyectado podría generar conflictos sociales, limitaciones en el alcance, retrasos en el plazo de ejecución, suspensiones de plazo y afectar la finalidad pública de garantizar la transitabilidad adecuada.

Mediante Oficio n.º 314-2025-GM/MDC, de 4 de setiembre de 2025, el cual contiene el Informe n.º 682- 2025-MDC-GDTI-SGI de 3 de setiembre de 2025, la Entidad manifiesta haber realizado una modificación en el diseño vial definido, respetando los anchos y sobreanchos existentes en campo, también indica que haber realizado la reducción de prestaciones de obra mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 403 - 2025-MDC- GM de fecha 09 de junio del 2025, donde se resuelve en su Artículo N° 01.- APROBAR, Reducción de Prestación de Obra en las progresivas 6+780' al 9+480 de la obra, Además, se debe construir plazoletas de cruce cada 500 metros.

Teniendo en cuenta que la "Entidad" ha realizado las modificaciones correspondientes en ancho de vías a manera de que no se creen conflictos sociales y además se han realizado la aprobación de una menor prestación, es de acotar que la presente obra vial se proyectó para ser construida con un ancho de vía de 6 m en toda su longitud, por lo que debió contar con los respectivos documentos que aseguren el saneamiento físico legal, necesario para el cumplimiento de las metas proyectadas. Sin embargo, el Expediente Técnico del saldo de obra no contaba con el saneamiento de terrenos y se generaron los presupuestos de reducción de prestación por la disminución de anchos de vías.

Por lo que habiendo transcurrido los 45 días calendarios desde la notificación del Informe de Hito de Control, según lo establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 2018-2022-CG de 30 de mayo de 2022, la "Entidad" no ha subsanado los trámites legales para el uso de vía, por lo que la presente situación se encuentra como "NO CORREGIDA"

Firmado digitalmente por
CHUNGA COELLO Shirley Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:08:15 -05:00



Firmado digitalmente por
CORREA FREIRE Angel
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:14:50 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ TEMOCHE Myrna
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2025 16:28:40 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Catacaos, 15 de Setiembre de 2025
OFICIO N° 000246-2025-CG/OC2408

Señor:
Eddy Johnny Cruz Flores
Alcalde
Municipalidad Distrital de Catacaos
Calle Comercio N° 540
Piura/Piura/Catacaos



Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 009-2025-OCI/2408-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013 - 2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218 - 2022 - CG, de 30 de mayo de 2022.

. Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "Ejecución del saldo de obra: "Rehabilitación de camino vecinal en Monte Castillo, Buenos Aires de Cumbibira, Cumbibira Norte, Cumbibira Centro, Cumbibira hasta Vichayal, distrito de Catacaos, Piura, Piura" CUI N° 2551514, comunicamos que se han identificado dos (02) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 009-2025-OCI/2408-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Myrna Elizabeth Velasquez Temoche
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital De Catacaos
Contraloría General de la República

(MVT/scc)

Nro. Emisión: 00416 (2408 - 2025) Elab:(U22270 - 2408)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/2408-02-003-008

DOCUMENTO : OFICIO N° 246-2025-CG/OC2408

EMISOR : SHIRLEY DEL ROSARIO CHUNGA COELLO - JEFE DE COMISION -
NOTIFICACION DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 09-2025 -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : EDDY JOHNNY CRUZ FLORES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20159249698

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 30

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan. Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "Ejecución del saldo de obra: "Rehabilitación de camino vecinal en Monte Castillo, Buenos Aires de Cumbibira, Cumbibira Norte, Cumbibira Centro, Cumbibira hasta Vichayal, distrito de Catacaos, Piura, Piura

Se adjunta lo siguiente:

1. oficio notificacion
2. INFORME HITO PARTE 1
3. SCC_Ruta37 Hito de Control 10_15
4. SCC_Ruta37 Hito de Control 10_15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 97BLNII

